



Tribunal Supremo Electoral
Guatemala, C. A.

PLAN OPERATIVO ELECTORAL –POE-
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
REPÚBLICA DE GUATEMALA

TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN
PARA LA ADQUISICIÓN DE:

SERVICIO DE FLETE DE RETORNO DE CAJAS DE LAS JUNTAS RECEPTORAS DE VOTOS CONTENIENDO LA DOCUMENTACIÓN, MATERIALES E INSUMOS, ASÍ COMO EQUIPOS, MANTAS Y OTROS QUE SOLICITE LA DIRECCIÓN ELECTORAL, DE LAS 21 CABECERAS DEPARTAMENTALES HACIA EL CENTRO DE OPERACIONES DEL PROCESO ELECTORAL.

Guatemala, febrero de 2,019



CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

1.1. OBJETO DE LA ADQUISICIÓN

El Tribunal Supremo Electoral invita a las personas individuales o jurídicas, nacionales, interesadas en presentar ofertas para el **SERVICIO DE FLETE DE RETORNO DE CAJAS DE LAS JUNTAS RECEPTORAS DE VOTOS CONTENIENDO LA DOCUMENTACIÓN, MATERIALES E INSUMOS, ASÍ COMO EQUIPOS, MANTAS Y OTROS QUE SOLICITE LA DIRECCIÓN ELECTORAL, DE LAS 21 CABECERAS DEPARTAMENTALES HACIA EL CENTRO DE OPERACIONES DEL PROCESO ELECTORAL.**

1.2. USO DE TÉRMINOS

Para el presente concurso se deberá tomar en cuenta el significado que tendrán los siguientes términos:

COMISIÓN LIQUIDADORA:	Órgano competente para la liquidación del expediente que contiene un proceso de adquisición de bienes o servicios por excepción y que evalúa el cumplimiento de lo pactado en el Contrato.
COMISIÓN RECEPTORA DE BIENES O SERVICIOS	Órgano competente para recibir los bienes o servicios, de acuerdo a las especificaciones contratadas.
DÍAS HÁBILES	Los días que se deben de tomar en cuenta para la gestión de los procesos administrativos, debiéndose considerar únicamente de lunes a viernes.
EL CONTRATISTA:	Persona Individual o Jurídica, nacional, a la que se adjudica el Evento y suscribe el contrato.
EL OFERENTE:	Es la Persona Individual o Jurídica, nacional, que ha presentado plica para participar en el evento.
EL REGLAMENTO:	Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Acuerdo Gubernativo Número 122-2016) y sus reformas.
EL TRIBUNAL:	Tribunal Supremo Electoral
JUNTA RECEPTORA DE OFERTAS:	Órgano competente para recibir y revisar la documentación que contengan las ofertas.
LA LEY:	Ley de Contrataciones del Estado (Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas).
PLICA:	Sobre que contiene los documentos de la propuesta.
PROPUESTA:	Oferta por escrito presentada por el interesado en proveer el bien.



1.3. ADQUISICIÓN DE LOS TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

Los términos de contratación serán puestos a disposición para consulta de todos los interesados, en forma gratuita, en cualquiera de las formas siguientes:

- a) Impresas, en las oficinas de la Sección de Compras y Contrataciones del Tribunal Supremo Electoral, ubicadas en la 6ª. Avenida 0-32 zona 2 de la ciudad y municipio de Guatemala, en horario de 7:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes; y,
- b) Por medio electrónico, en la dirección de internet www.tse.org.gt.

1.4. LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA RECEPCIÓN DE OFERTAS

Las personas individuales o jurídicas, nacionales, interesadas en el presente concurso deberán entregar su oferta en forma escrita y en sobre cerrado a LA JUNTA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS en la sede del Tribunal Supremo Electoral ubicado en la sexta avenida cero guion treinta y dos zona dos (6ª Avenida 0-32 zona 2) de la ciudad y municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, en el salón asignado para el evento, el día martes 05 de marzo de 2,019, a las 10:00 horas.

Transcurridos treinta (30) minutos después de la hora señalada para la recepción de plicas, LA JUNTA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS no aceptará más ofertas y declarará cerrada la recepción de las mismas e iniciará la apertura de las plicas, consignando en la hoja de registro y en el acta respectiva, el nombre de los oferentes y el monto total de cada oferta.

1.5. CONDICIONES PARA LOS OFERENTES

En este concurso podrán participar únicamente las personas individuales o jurídicas, nacionales, que no contravengan el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 60 del Reglamento de la Ley citada.

EL OFERENTE al presentar su oferta, debe manifestar su aceptación al contenido y condiciones de los presentes términos de contratación.

La oferta y demás documentación deberá presentarse redactados en idioma español, en forma legible, ordenada, con índice y foliación de cada hoja, de forma que sea posible su estudio, consulta y verificación de manera ágil y sin lugar a dudas o contradicciones. Se exceptúa de la foliación los documentos que contienen la póliza de la Garantía, Fianza o Seguro de Caucción de Sostentamiento de Oferta y su Certificado de Autenticidad.

La oferta no debe contener errores, enmiendas, correcciones, borradores o raspaduras, ya que las mismas implican su descalificación, sin responsabilidad alguna del Presidente o del Pleno de Magistrados de EL TRIBUNAL.

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir voluntaria y expresamente con todo el contenido del contrato que se firme, a fijar su domicilio en la República de Guatemala y a mantenerlo inalterado mientras esté vigente el mismo.

**CAPÍTULO II
CARACTERÍSTICAS DE LA ADQUISICIÓN**

2.1 ESPECIFICACIONES GENERALES

Cantidad	Unidad de medida	Descripción
01	Unidad	Servicio de flete de retorno de cajas de las juntas receptoras de votos conteniendo la documentación, materiales e insumos, así como equipos, mantas y otros que solicite la Dirección Electoral, de las 21 cabeceras departamentales hacia el centro de operaciones del proceso electoral.

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SEGÚN REQUISICIÓN POE DE-007-2019
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1	Servicio de fletes de retorno de cajas de las Juntas Receptoras de Votos conteniendo la documentación, materiales e insumos, así como equipos, mantas y otros que solicite la Dirección Electoral, de las 21 cabeceras departamentales hacia el Centro de Operaciones del Proceso Electoral, para las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano y Segunda Elección de Presidente y Vicepresidente de la República.	<p>Que cuenten con camiones de furgón cerrado, de dimensiones de 22 ft equivalentes a capacidad de carga de 12 toneladas.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Debe garantizarse disponibilidad de los vehículos dentro del período de 15 días posteriores a las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano 2019 y la Segunda Elección de Presidente y Vicepresidente de la República. 2) Los camiones deben contar con su respectivo piloto 3) Los gastos de combustible de los vehículos así como los viáticos de los pilotos deben ser cubiertos por la entidad adjudicada <p>Los fletes deberán realizarse dentro del período de 15 días posteriores a las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano 2019 y la Segunda Elección de Presidente y Vicepresidente de la República, conforme cronograma a entregarse oportunamente.</p> <p>Se adjunta listado con la estimación de cajas electorales, sin embargo la misma puede variar por lo que la oferta deberá contemplar la posibilidad de variar en la cantidad de cajas y la necesidad de trasladar y equipo u otros bienes.</p>
---	--	---



		<p>Las cajas a trasladar en Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano 2019 miden:</p> <p>Caja plástica Gris: Alto 40 cms. Ancho 40 cms. Largo 60 cms.</p> <p>Las cajas a trasladar en Segunda Elección de Presidente y Vicepresidente de la república miden:</p> <p>Caja plástica blanca: Alto 28 cms. Ancho 38 cms. Largo 52 cms.</p> <p>Los camiones deberán contar con barras sujetadoras, preferiblemente para cada fila de cajas que transporten.</p>
--	--	--



Estimación de Juntas Receptoras de Votos
Por Municipio
Con un incremento de 10%

DEPTO	DEPARTAMENTO	MUNI	MUNICIPIO	JRV 400 Incremento 10%
02	SACATEPÉQUEZ	01	ANTIGUA GUATEMALA	95
02	SACATEPÉQUEZ	02	JOCOTENANGO	36
02	SACATEPÉQUEZ	03	PASTORES	27
02	SACATEPÉQUEZ	04	SUMPANGO	47
02	SACATEPÉQUEZ	05	SANTO DOMINGO XENACUJ	18
02	SACATEPÉQUEZ	06	SANTIAGO SACATEPÉQUEZ	42
02	SACATEPÉQUEZ	07	SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS	13
02	SACATEPÉQUEZ	08	SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ	41
02	SACATEPÉQUEZ	09	SANTA LUCÍA MILPAS ALTAS	24
02	SACATEPÉQUEZ	10	MAGDALENA MILPAS ALTAS	18
02	SACATEPÉQUEZ	11	SANTA MARÍA DE JESÚS	30
02	SACATEPÉQUEZ	12	CIUDAD VIEJA	44
02	SACATEPÉQUEZ	13	SAN MIGUEL DUEÑAS	19
02	SACATEPÉQUEZ	14	ALOTENANGO	31
02	SACATEPÉQUEZ	15	SAN ANTONIO AGUAS CALIENTES	19
02	SACATEPÉQUEZ	16	SANTA CATARINA BARAHONA	9
Total SACATEPÉQUEZ				513



DEPTO	DEPARTAMENTO	MUNI	MUNICIPIO	JRV 400 Incremento 10%
03	CHIMALTENANGO	01	CHIMALTENANGO	135
03	CHIMALTENANGO	02	SAN JOSÉ POAQUIL	38
03	CHIMALTENANGO	03	SAN MARTÍN JILOTEPEQUE	102
03	CHIMALTENANGO	04	COMALAPA	63
03	CHIMALTENANGO	05	SANTA APOLONIA	25
03	CHIMALTENANGO	06	TECPÁN GUATEMALA	97
03	CHIMALTENANGO	07	PATZÚN	82
03	CHIMALTENANGO	08	POCHUTA	17
03	CHIMALTENANGO	09	PATZICÍA	49
03	CHIMALTENANGO	10	SANTA CRUZ BALANYÁ	15
03	CHIMALTENANGO	11	ACATENANGO	36
03	CHIMALTENANGO	12	YEPOCAPA	45
03	CHIMALTENANGO	13	SAN ANDRÉS ITZAPA	41
03	CHIMALTENANGO	14	PARRAMOS	23
03	CHIMALTENANGO	15	ZARAGOZA	34
03	CHIMALTENANGO	16	EL TEJAR	38
Total CHIMALTENANGO				840



DEPTO	DEPARTAMENTO	MUNI	MUNICIPIO	JRV 400 Incremento 10%
04	EL PROGRESO	01	GUASTATOYA	57
04	EL PROGRESO	02	MORAZÁN	26
04	EL PROGRESO	03	SAN AGUSTÍN ACASAGUASTLÁN	65
04	EL PROGRESO	04	SAN CRISTÓBAL ACASAGUASTLÁN	16
04	EL PROGRESO	05	EL JÍCARO	27
04	EL PROGRESO	06	SANSARE	28
04	EL PROGRESO	07	SANARATE	72
04	EL PROGRESO	08	SAN ANTONIO LA PAZ	37
Total EL PROGRESO				328



DEPTO	DEPARTAMENTO	MUNI	MUNICIPIO	JRV 400 Incremento 10%
05	ESCUINTLA	01	ESCUINTLA	220
05	ESCUINTLA	02	SANTA LUCÍA COTZUMALGUAPA	160
05	ESCUINTLA	03	LA DEMOCRACIA	55
05	ESCUINTLA	04	SIQUINALÁ	38
05	ESCUINTLA	05	MASAGUA	73
05	ESCUINTLA	06	TIQUISATE	85
05	ESCUINTLA	07	LA GOMERA	65
05	ESCUINTLA	08	GUANAGAZAPA	36
05	ESCUINTLA	09	SAN JOSÉ	84
05	ESCUINTLA	10	IZTAPA	38
05	ESCUINTLA	11	PALÍN	81
05	ESCUINTLA	12	SAN VICENTE PACAYA	29
05	ESCUINTLA	13	NUEVA CONCEPCIÓN	106
05	ESCUINTLA	14	SIPACATE	23
Total ESCUINTLA				1,093



DEPTO	DEPARTAMENTO	MUNI	MUNICIPIO	JRV 400 Incremento 10%
06	SANTA ROSA	01	CUILAPA	72
06	SANTA ROSA	02	BARBERENA	87
06	SANTA ROSA	03	SANTA ROSA DE LIMA	37
06	SANTA ROSA	04	CASILLAS	41
06	SANTA ROSA	05	SAN RAFAEL LAS FLORES	20
06	SANTA ROSA	06	ORATORIO	39
06	SANTA ROSA	07	SAN JUAN TECUACO	19
06	SANTA ROSA	08	CHIQUMULLILLA	96
06	SANTA ROSA	09	TAXISCO	52
06	SANTA ROSA	10	SANTA MARÍA IXHUATÁN	39
06	SANTA ROSA	11	GUAZACAPÁN	30
06	SANTA ROSA	12	SANTA CRUZ NARANJO	28
06	SANTA ROSA	13	PUEBLO NUEVO VIÑAS	42
06	SANTA ROSA	14	NUEVA SANTA ROSA	59
Total SANTA ROSA				661



DEPTO	DEPARTAMENTO	MUNI	MUNICIPIO	JRV 400 Incremento 10%
07	SOLOLÁ	01	SOLOLÁ	122
07	SOLOLÁ	02	SAN JOSÉ CHACAYÁ	7
07	SOLOLÁ	03	SANTA MARÍA VISITACIÓN	5
07	SOLOLÁ	04	SANTA LUCÍA UTATLÁN	34
07	SOLOLÁ	05	NAHUALÁ	120
07	SOLOLÁ	06	SANTA CATARINA IXTAHUACÁN	80
07	SOLOLÁ	07	SANTA CLARA LA LAGUNA	15
07	SOLOLÁ	08	CONCEPCIÓN	10
07	SOLOLÁ	09	SAN ANDRÉS SEMETABAJ	20
07	SOLOLÁ	10	PANAJACHEL	23
07	SOLOLÁ	11	SANTA CATARINA PALOPÓ	7
07	SOLOLÁ	12	SAN ANTONIO PALOPÓ	23
07	SOLOLÁ	13	SAN LUCAS TOLIMÁN	44
07	SOLOLÁ	14	SANTA CRUZ LA LAGUNA	9
07	SOLOLÁ	15	SAN PABLO LA LAGUNA	13
07	SOLOLÁ	16	SAN MARCOS LA LAGUNA	5
07	SOLOLÁ	17	SAN JUAN LA LAGUNA	21
07	SOLOLÁ	18	SAN PEDRO LA LAGUNA	22
07	SOLOLÁ	19	SANTIAGO ATITLÁN	63
Total SOLOLÁ				643



DEPTO	DEPARTAMENTO	MUNI	MUNICIPIO	JRV 400 Incremento 10%
08	TOTONICAPÁN	01	TOTONICAPÁN	185
08	TOTONICAPÁN	02	SAN CRISTÓBAL TOTONICAPÁN	60
08	TOTONICAPÁN	03	SAN FRANCISCO EL ALTO	79
08	TOTONICAPÁN	04	SAN ANDRÉS XECUL	44
08	TOTONICAPÁN	05	MOMOSTENANGO	122
08	TOTONICAPÁN	06	SANTA MARÍA CHIQUIMULA	66
08	TOTONICAPÁN	07	SANTA LUCÍA LA REFORMA	29
08	TOTONICAPÁN	08	SAN BARTOLO	18
Total TOTONICAPÁN				603



DEPTO	DEPARTAMENTO	MUNI	MUNICIPIO	JRV 400 Incremento 10%
09	QUETZALTENANGO	01	QUETZALTENANGO	292
09	QUETZALTENANGO	02	SALCAJÁ	35
09	QUETZALTENANGO	03	OLINTEPEQUE	39
09	QUETZALTENANGO	04	SAN CARLOS SIJA	50
09	QUETZALTENANGO	05	SIBILIA	18
09	QUETZALTENANGO	06	CABRICÁN	39
09	QUETZALTENANGO	07	CAJOLÁ	21
09	QUETZALTENANGO	08	SAN MIGUEL SIGÜILÁ	13
09	QUETZALTENANGO	09	OSTUNCALCO	78
09	QUETZALTENANGO	10	SAN MATEO	13
09	QUETZALTENANGO	11	CONCEPCIÓN CHIQUIRICHAPA	27
09	QUETZALTENANGO	12	SAN MARTÍN SACATEPÉQUEZ	39
09	QUETZALTENANGO	13	ALMOLONGA	33
09	QUETZALTENANGO	14	CANTEL	54
09	QUETZALTENANGO	15	HUITÁN	17
09	QUETZALTENANGO	16	ZUNIL	27
09	QUETZALTENANGO	17	COLOMBA	88
09	QUETZALTENANGO	18	SAN FRANCISCO LA UNIÓN	14
09	QUETZALTENANGO	19	EL PALMAR	47
09	QUETZALTENANGO	20	COATEPEQUE	170
09	QUETZALTENANGO	21	GÉNOVA	65
09	QUETZALTENANGO	22	FLORES COSTA CUCA	39



DEPTO	DEPARTAMENTO	MUNI	MUNICIPIO	JRV 400 Incremento 10%
09	QUETZALTENANGO	23	LA ESPERANZA	30
09	QUETZALTENANGO	24	PALESTINA DE LOS ALTOS	25
Total QUETZALTENANGO				1,273



DEPTO	DEPARTAMENTO	MUNI	MUNICIPIO	JRV 400 Incremento 10%
10	SUCHITEPÉQUEZ	01	MAZATENANGO	124
10	SUCHITEPÉQUEZ	02	CUYOTENANGO	50
10	SUCHITEPÉQUEZ	03	SAN FRANCISCO ZAPOTITLÁN	36
10	SUCHITEPÉQUEZ	04	SAN BERNARDINO	23
10	SUCHITEPÉQUEZ	05	SAN JOSÉ EL ÍDOLO	19
10	SUCHITEPÉQUEZ	06	SANTO DOMINGO SUCHITEPÉQUEZ	58
10	SUCHITEPÉQUEZ	07	SAN LORENZO	24
10	SUCHITEPÉQUEZ	08	SAMAYAC	32
10	SUCHITEPÉQUEZ	09	SAN PABLO JOCOPILAS	33
10	SUCHITEPÉQUEZ	10	SAN ANTONIO SUCHITEPÉQUEZ	71
10	SUCHITEPÉQUEZ	11	SAN MIGUEL PANÁN	18
10	SUCHITEPÉQUEZ	12	SAN GABRIEL	17
10	SUCHITEPÉQUEZ	13	CHICACAO	79
10	SUCHITEPÉQUEZ	14	PATULUL	54
10	SUCHITEPÉQUEZ	15	SANTA BÁRBARA	37
10	SUCHITEPÉQUEZ	16	SAN JUAN BAUTISTA	12
10	SUCHITEPÉQUEZ	17	SANTO TOMÁS LA UNIÓN	22
10	SUCHITEPÉQUEZ	18	ZUNILITO	18
10	SUCHITEPÉQUEZ	19	PUEBLO NUEVO	20
10	SUCHITEPÉQUEZ	20	RÍO BRAVO	40
10	SUCHITEPÉQUEZ	21	SAN JOSÉ LA MÁQUINA	32
Total SUCHITEPÉQUEZ				819



DEPTO	DEPARTAMENTO	MUNI	MUNICIPIO	JRV 400 Incremento 10%
11	RETALHULEU	01	RETALHULEU	135
11	RETALHULEU	02	SAN SEBASTIÁN	45
11	RETALHULEU	03	SANTA CRUZ MULUÁ	25
11	RETALHULEU	04	SAN MARTÍN ZAPOTITLÁN	24
11	RETALHULEU	05	SAN FELIPE	38
11	RETALHULEU	06	SAN ANDRÉS VILLA SECA	65
11	RETALHULEU	07	CHAMPERICO	56
11	RETALHULEU	08	NUEVO SAN CARLOS	63
11	RETALHULEU	09	EL ASINTAL	59
Total RETALHULEU				510



DEPTO	DEPARTAMENTO	MUNI	MUNICIPIO	JRV 400 Incremento 10%
12	SAN MARCOS	01	SAN MARCOS	81
12	SAN MARCOS	02	SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ	120
12	SAN MARCOS	03	SAN ANTONIO SACATEPÉQUEZ	29
12	SAN MARCOS	04	COMITANCILLO	82
12	SAN MARCOS	05	SAN MIGUEL IXTAHUACÁN	63
12	SAN MARCOS	06	CONCEPCIÓN TUTUAPA	96
12	SAN MARCOS	07	TACANÁ	112
12	SAN MARCOS	08	SIBINAL	23
12	SAN MARCOS	09	TAJUMULCO	70
12	SAN MARCOS	10	TEJUTLA	51
12	SAN MARCOS	11	SAN RAFAEL PIE DE LA CUESTA	32
12	SAN MARCOS	12	NUEVO PROGRESO	50
12	SAN MARCOS	13	EL TUMBADOR	71
12	SAN MARCOS	14	EL RODEO	33
12	SAN MARCOS	15	MALACATÁN	144
12	SAN MARCOS	16	CATARINA	54
12	SAN MARCOS	17	AYUTLA	55
12	SAN MARCOS	18	OCÓS	27
12	SAN MARCOS	19	SAN PABLO	68
12	SAN MARCOS	20	EL QUETZAL	37
12	SAN MARCOS	21	LA REFORMA	35
12	SAN MARCOS	22	PAJAPITA	38



DEPTO	DEPARTAMENTO	MUNI	MUNICIPIO	JRV 400 Incremento 10%
12	SAN MARCOS	23	IXCHIGUÁN	29
12	SAN MARCOS	24	SAN JOSÉ OJETENAM	34
12	SAN MARCOS	25	SAN CRISTÓBAL CUCHO	32
12	SAN MARCOS	26	SIPACAPA	29
12	SAN MARCOS	27	ESQUIPULAS PALO GORDO	25
12	SAN MARCOS	28	RÍO BLANCO	11
12	SAN MARCOS	29	SAN LORENZO	22
12	SAN MARCOS	30	LA BLANCA	46
Total SAN MARCOS				1,599



DEPTO	DEPARTAMENTO	MUNI	MUNICIPIO	JRV 400 Incremento 10%
13	HUEHUETENANGO	01	HUEHUETENANGO	160
13	HUEHUETENANGO	02	CHIANTLA	107
13	HUEHUETENANGO	03	MALACATANCITO	30
13	HUEHUETENANGO	04	CUILCO	72
13	HUEHUETENANGO	05	NENTÓN	59
13	HUEHUETENANGO	06	SAN PEDRO NECTA	60
13	HUEHUETENANGO	07	JACALTENANGO	69
13	HUEHUETENANGO	08	SOLOMA	70
13	HUEHUETENANGO	09	IXTAHUACÁN	64
13	HUEHUETENANGO	10	SANTA BÁRBARA	46
13	HUEHUETENANGO	11	LA LIBERTAD	64
13	HUEHUETENANGO	12	LA DEMOCRACIA	89
13	HUEHUETENANGO	13	SAN MIGUEL ACATÁN	46
13	HUEHUETENANGO	14	SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA	27
13	HUEHUETENANGO	15	TODOS SANTOS CUCHUMATÁN	56
13	HUEHUETENANGO	16	SAN JUAN ATITÁN	37
13	HUEHUETENANGO	17	SANTA EULALIA	54
13	HUEHUETENANGO	18	SAN MATEO IXTATÁN	64
13	HUEHUETENANGO	19	COLOTENANGO	56
13	HUEHUETENANGO	20	SAN SEBASTIÁN HUEHUETENANGO	49
13	HUEHUETENANGO	21	TECTITÁN	18
13	HUEHUETENANGO	22	CONCEPCIÓN HUISTA	31



DEPTO	DEPARTAMENTO	MUNI	MUNICIPIO	JRV 400 Incremento 10%
13	HUEHUETENANGO	23	SAN JUAN IXCOY	36
13	HUEHUETENANGO	24	SAN ANTONIO HUISTA	26
13	HUEHUETENANGO	25	SAN SEBASTIÁN COATÁN	38
13	HUEHUETENANGO	26	BARILLAS	118
13	HUEHUETENANGO	27	AGUACATÁN	83
13	HUEHUETENANGO	28	SAN RAFAEL PETZAL	18
13	HUEHUETENANGO	29	SAN GASPAR IXCHIL	13
13	HUEHUETENANGO	30	SANTIAGO CHIMALTENANGO	19
13	HUEHUETENANGO	31	SANTA ANA HUISTA	19
13	HUEHUETENANGO	32	UNIÓN CANTINIL	23
13	HUEHUETENANGO	33	PETATÁN	8
Total HUEHUETENANGO				1,729



DEPTO	DEPARTAMENTO	MUNI	MUNICIPIO	JRV 400 Incremento 10%
14	QUICHÉ	01	SANTA CRUZ DEL QUICHÉ	123
14	QUICHÉ	02	CHICHÉ	37
14	QUICHÉ	03	CHINIQUE	20
14	QUICHÉ	04	ZACUALPA	54
14	QUICHÉ	05	CHAJUL	62
14	QUICHÉ	06	CHICHICASTENANGO	176
14	QUICHÉ	07	PATZITÉ	11
14	QUICHÉ	08	SAN ANTONIO ILOTENANGO	38
14	QUICHÉ	09	SAN PEDRO JOCOPILAS	44
14	QUICHÉ	10	CUNÉN	52
14	QUICHÉ	11	SAN JUAN COTZAL	43
14	QUICHÉ	12	JOYABAJ	114
14	QUICHÉ	13	NEBAJ	104
14	QUICHÉ	14	SAN ANDRÉS SAJCABAJÁ	41
14	QUICHÉ	15	USPANTÁN	79
14	QUICHÉ	16	SACAPULAS	72
14	QUICHÉ	17	SAN BARTOLOMÉ JOCOTENANGO	22
14	QUICHÉ	18	CANILLÁ	22
14	QUICHÉ	19	CHICAMÁN	47
14	QUICHÉ	20	IXCÁN	110
14	QUICHÉ	21	PACHALUM	18
Total QUICHÉ				1,289



DEPTO	DEPARTAMENTO	MUNI	MUNICIPIO	JRV 400 Incremento 10%
15	BAJA VERAPAZ	01	SALAMÁ	98
15	BAJA VERAPAZ	02	SAN MIGUEL CHICAJ	45
15	BAJA VERAPAZ	03	RABINAL	65
15	BAJA VERAPAZ	04	CUBULCO	84
15	BAJA VERAPAZ	05	GRANADOS	28
15	BAJA VERAPAZ	06	EL CHOL	19
15	BAJA VERAPAZ	07	SAN JERÓNIMO	37
15	BAJA VERAPAZ	08	PURULHÁ	64
Total BAJA VERAPAZ				440



DEPTO	DEPARTAMENTO	MUNI	MUNICIPIO	JRV 400 Incremento 10%
16	ALTA VERAPAZ	01	COBÁN	271
16	ALTA VERAPAZ	02	SANTA CRUZ VERAPAZ	39
16	ALTA VERAPAZ	03	SAN CRISTÓBAL VERAPAZ	83
16	ALTA VERAPAZ	04	TACTIC	49
16	ALTA VERAPAZ	05	TAMAHÚ	28
16	ALTA VERAPAZ	06	TUCURÚ	54
16	ALTA VERAPAZ	07	PANZÓS	78
16	ALTA VERAPAZ	08	SENAHÚ	105
16	ALTA VERAPAZ	09	SAN PEDRO CARCHÁ	251
16	ALTA VERAPAZ	10	SAN JUAN CHAMELCO	72
16	ALTA VERAPAZ	11	LANQUÍN	37
16	ALTA VERAPAZ	12	CAHABÓN	74
16	ALTA VERAPAZ	13	CHISEC	98
16	ALTA VERAPAZ	14	CHAHAL	34
16	ALTA VERAPAZ	15	FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS	77
16	ALTA VERAPAZ	16	SANTA CATALINA LA TINTA	51
16	ALTA VERAPAZ	17	RAXRUHÁ	42
Total ALTA VERAPAZ				1,443



DEPTO	DEPARTAMENTO	MUNI	MUNICIPIO	JRV 400 Incremento 10%
17	PETÉN	01	FLORES	62
17	PETÉN	02	SAN JOSÉ	12
17	PETÉN	03	SAN BENITO	77
17	PETÉN	04	SAN ANDRÉS	43
17	PETÉN	05	LA LIBERTAD	96
17	PETÉN	06	SAN FRANCISCO	26
17	PETÉN	07	SANTA ANA	40
17	PETÉN	08	DOLORES	44
17	PETÉN	09	SAN LUIS	100
17	PETÉN	10	SAYAXCHÉ	92
17	PETÉN	11	MELCHOR DE MENCOS	51
17	PETÉN	12	POPTÚN	76
17	PETÉN	13	LAS CRUCES	44
17	PETÉN	14	EL CHAL	21
Total PETÉN				784



DEPTO	DEPARTAMENTO	MUNI	MUNICIPIO	JRV 400 Incremento 10%
18	IZABAL	01	PUERTO BARRIOS	180
18	IZABAL	02	LÍVINGSTON	102
18	IZABAL	03	EL ESTOR	86
18	IZABAL	04	MORALES	138
18	IZABAL	05	LOS AMATES	86
Total IZABAL				592



DEPTO	DEPARTAMENTO	MUNI	MUNICIPIO	JRV 400 Incremento 10%
19	ZACAPA	01	ZACAPA	108
19	ZACAPA	02	ESTANZUELA	24
19	ZACAPA	03	RÍO HONDO	40
19	ZACAPA	04	GUALÁN	80
19	ZACAPA	05	TECULUTÁN	33
19	ZACAPA	06	USUMATLÁN	22
19	ZACAPA	07	CABAÑAS	24
19	ZACAPA	08	SAN DIEGO	16
19	ZACAPA	09	LA UNIÓN	45
19	ZACAPA	10	HUITÉ	19
19	ZACAPA	11	SAN JORGE	19
	Total ZACAPA			430



DEPTO	DEPARTAMENTO	MUNI	MUNICIPIO	JRV 400 Incremento 10%
20	CHIQUIMULA	01	CHIQUIMULA	168
20	CHIQUIMULA	02	SAN JOSÉ LA ARADA	20
20	CHIQUIMULA	03	SAN JUAN ERMITA	29
20	CHIQUIMULA	04	JOCOTÁN	92
20	CHIQUIMULA	05	CAMOTÁN	77
20	CHIQUIMULA	06	OLOPA	37
20	CHIQUIMULA	07	ESQUIPULAS	70
20	CHIQUIMULA	08	CONCEPCIÓN LAS MINAS	31
20	CHIQUIMULA	09	QUEZALTEPEQUE	58
20	CHIQUIMULA	10	SAN JACINTO	24
20	CHIQUIMULA	11	IPALA	44
	Total CHIQUIMULA			650



DEPTO	DEPARTAMENTO	MUNI	MUNICIPIO	JRV 400 Incremento 10%
21	JALAPA	01	JALAPA	198
21	JALAPA	02	SAN PEDRO PINULA	76
21	JALAPA	03	SAN LUIS JILOTEPEQUE	47
21	JALAPA	04	SAN MANUEL CHAPARRÓN	18
21	JALAPA	05	SAN CARLOS ALZATATE	28
21	JALAPA	06	MONJAS	53
21	JALAPA	07	MATAQUESCUINTLA	60
Total JALAPA				480



DEPTO	DEPARTAMENTO	MUNI	MUNICIPIO	JRV 400 Incremento 10%
22	JUTIAPA	01	JUTIAPA	196
22	JUTIAPA	02	EL PROGRESO	46
22	JUTIAPA	03	SANTA CATARINA MITA	57
22	JUTIAPA	04	AGUA BLANCA	40
22	JUTIAPA	05	ASUNCIÓN MITA	84
22	JUTIAPA	06	YUPILTEPEQUE	29
22	JUTIAPA	07	ATESCATEMPA	39
22	JUTIAPA	08	JEREZ	15
22	JUTIAPA	09	EL ADELANTO	16
22	JUTIAPA	10	ZAPOTITLÁN	19
22	JUTIAPA	11	COMAPA	50
22	JUTIAPA	12	JALPATAGUA	54
22	JUTIAPA	13	CONGUACO	36
22	JUTIAPA	14	MOYUTA	67
22	JUTIAPA	15	PASACO	22
22	JUTIAPA	16	SAN JOSÉ ACATEMPA	26
22	JUTIAPA	17	QUESADA	44
	Total JUTIAPA			840
	Total General			17,559



Las características técnicas anteriores son las mínimas solicitadas, pudiéndose mejorar o presentar características superiores. **Los oferentes deben indicar claramente en su oferta las características de los bienes o servicios que ofrecen, las cuales, de ser adjudicados, serán las que se transcribirán en el contrato correspondiente.**

De acuerdo al bien que se necesite adquirir, se podrá solicitar una muestra del mismo, el cual quedará en propiedad de EL TRIBUNAL en el caso de la muestra que el oferente adjudicado presente para los efectos de control de cumplimiento del contrato. En el caso de las muestras que presenten los oferentes a quienes no se les adjudique la compra, las mismas serán devueltas al momento en que el proceso de adquisición haya sido finalizado en GUATECOMPRAS.

El precio unitario y total de la oferta debe consignarse en quetzales, con dos cifras decimales en números y letras. EL OFERENTE deberá tomar en consideración que el Tribunal Supremo Electoral, está exento de todo tipo de impuestos, pero en el precio unitario y total de la oferta debe incluirse el Impuesto al Valor Agregado –IVA–.

CAPÍTULO III CONTENIDO DE LAS PLICAS

3.1. DEL CONTENIDO DE LAS PLICAS

Las plicas deberán contener los documentos siguientes:

- a) Carta de presentación, debidamente firmada, membretada y sellada por el oferente o Representante Legal, según el caso, en la cual se indique como mínimo la denominación social del oferente, lugar que señala para recibir notificaciones o correspondencia, número telefónico, correo electrónico, Número de Identificación Tributaria -NIT- y domicilio fiscal.
- b) La oferta impresa mediante el modelo de oferta (Formulario de oferta) publicado en el Sitio Web: www.tse.org.gt y que se anexa a los presentes Términos de Contratación, debe ir firmado y sellado por EL OFERENTE, propietario o Representante Legal, según el caso. EL OFERENTE debe llenar todos los campos del formulario.
- c) Constancia que para el efecto emita el Registro General de Adquisiciones del Estado, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado en la que conste que “EL OFERENTE” se encuentra habilitado en dicho registro, en original o copia legalizada.
- d) Fotocopia legalizada de los documentos siguientes, los cuales pueden ser incluidos en una misma Acta de Legalización de Documentos:

Para Personas Individuales:

- Patente de Comercio de Empresa
- Documento Personal de Identificación –DPI-, anverso y reverso o pasaporte del Propietario, si fuere extranjero, en las hojas en donde se encuentren los datos personales del titular.



Para Personas Jurídicas:

- Patente de Comercio de Empresa
 - Patente de Comercio de Sociedad
 - Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de Sociedad, debidamente inscrita en el Registro correspondiente.
 - Documento Personal de Identificación –DPI-, anverso y reverso o pasaporte del Propietario, si fuere extranjero, en las hojas en donde se encuentren los datos personales del titular.
 - Acta Notarial de Nombramiento del Representante Legal o Testimonio de la Escritura Pública donde conste el otorgamiento del Mandato, debidamente inscrita en el Registro correspondiente.
- e) Original o copia legalizada de la Solvencia Fiscal, emitida por la Superintendencia de Administración Tributaria en un plazo no mayor a un mes anterior a la fecha de la presentación de la oferta.
- f) Original o copia legalizada de la constancia de inscripción o modificación al Registro Tributario Unificado (RTU) de la Superintendencia de Administración Tributaria, obtenida en un plazo no mayor a un mes anterior a la fecha de la presentación de la oferta.
- g) Original de la Solvencia de Seguridad Social, emitida por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social en un plazo no mayor a TRES (3) meses anterior a la fecha de la presentación de la oferta.
- h) Certificación Bancaria, debidamente firmada y sellada por la entidad bancaria, en original o copia legalizada, que acredite la titularidad de las cuentas y operaciones bancarias que posee EL OFERENTE, emitida en un plazo no mayor a un mes anterior a la fecha de la presentación de la oferta. Dicha Certificación deberá contener la información siguiente:
- 1) Identificación del cuentahabiente;
 - 2) Tipo de cuenta que posee en la entidad bancaria;
 - 3) Promedio de cifras antes del punto decimal de los saldos que posee;
 - 4) Tiempo de manejo de la cuenta;
 - 5) Clase de cuentahabiente;
 - 6) Determinación si posee créditos;
 - 7) Saldo del deudor; y
 - 8) Clasificación o categoría del deudor.
- i) Garantía, fianza o seguro de caución de Sosténimiento de Oferta que se constituirá por medio de póliza a favor del TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto de la oferta y su cubrimiento y vigencia será de 120 días. La póliza no deberá contener manchas, errores, correcciones, ni agujeros y deberá ser entregada dentro de una bolsa de polietileno u otro material impermeable o transparente que permita su visualización. Asimismo, se debe adjuntar certificación de autenticidad emitida por la entidad afianzadora respectiva, de conformidad con lo que establece el Artículo 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas.



- j) Para cumplir con lo establecido en el Artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, el oferente deberá presentar Acta Notarial de Declaración Jurada por medio de la cual EL OFERENTE o su Representante Legal preste Declaración Jurada indicando que la empresa oferente: a) No es deudor moroso del Estado, ni de las entidades a que se refiere el artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado; b) Que no se encuentra comprendida dentro de las prohibiciones que establece el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas; c) Que toda la información y documentos anexos proporcionados por el oferente al Registro General de Adquisiciones del Estado está actualizada y es de fácil acceso; y, d) Que no existe conflicto de interés entre el oferente y el Banco que acredite la titularidad de sus cuentas bancarias. Los dos últimos aspectos con base a las literales a) y d) del artículo 1 del Acuerdo Ministerial 24-2010, del Ministerio de Finanzas Públicas. La declaración jurada puede constar en un sólo documento. Si se descubriera falsedad en la declaración, la autoridad a que corresponda la adjudicación descalificará al oferente, sin perjuicio de poner el hecho en conocimiento del Ministerio Público. En caso de que la falsedad de la declaración fuere descubierta estando en ejecución o terminando el servicio o la obra respectiva, los adjudicatarios responderán por los daños o perjuicios que se produzcan por tal causa, aplicándoles las sanciones previstas en la ley de la materia y trasladando lo conducente al Ministerio Público.

CAPÍTULO IV GARANTÍAS O SEGUROS

EL OFERENTE deberá constituir, según el caso, las garantías a que se refiere el Título V, Capítulo Único de la Ley de Contrataciones del Estado.

Las garantías que forman parte del presente evento y que aparecen a continuación, deben constituirse a favor del Tribunal Supremo Electoral con su respectivo certificado de autenticidad, de acuerdo al artículo 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y podrán formalizarse mediante póliza de la Garantía, Fianza o Seguro de Caucción emitido por instituciones afianzadoras debidamente autorizadas para operar en la República de Guatemala. **Toda póliza debe presentarse sin tachones, perforaciones, anotaciones, rubricas o firmas adicionales, sellos u otros que alteren el contenido original de la misma y deberán ser entregadas dentro de una bolsa de polietileno u otro material impermeable o transparente que permita su visualización.**

Las garantías constituidas por EL OFERENTE o EL CONTRATISTA, podrán hacerse efectivas por EL TRIBUNAL, cuando sea necesario de conformidad con los procedimientos que se estipulen en los presentes términos de contratación y en LA LEY y EL REGLAMENTO.

4.1. GARANTÍA, FIANZA O SEGURO DE CAUCIÓN DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA

Para participar en el presente evento y para darle firmeza a las ofertas presentadas por los oferentes, es requisito previo e indispensable que EL OFERENTE constituya GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA a favor del TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del monto de la negociación, la cual debe ser presentada junto con la PROPUESTA.

Dicha garantía, fianza o seguro de caucción deberá tener una vigencia de CIENTO VEINTE (120) DÍAS, de conformidad con lo que establece el artículo 64 de LA LEY, pudiendo prorrogarse si fuese necesario.



4.1.1. PROCEDIMIENTO PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA, FIANZA O SEGURO DE CAUCIÓN DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA

Causas para hacer efectiva la garantía o seguro de Sostenimiento de Oferta:

- a) Si el CONTRATISTA no sostiene la oferta;
- b) Si el CONTRATISTA o su Representante Legal no concurre a suscribir el contrato respectivo dentro del plazo de CINCO (05) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE QUE SE LE CITE o si habiéndolo hecho no presenta la Garantía de Cumplimiento, dentro del plazo de DOS (02) DÍAS HÁBILES siguientes a la entrega de la copia del contrato debidamente firmado.

En estos casos, quedará sin efecto la adjudicación de la negociación, debiendo emitir EL TRIBUNAL la resolución que así lo disponga para ejecutar la garantía, fianza o seguro de caución de sostenimiento de la oferta, ejecución que quedará bajo la responsabilidad de la Coordinación de Asuntos Jurídicos.

4.2. GARANTÍA, FIANZA O SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, como requisito previo a la aprobación del mismo, se emitirá el Acuerdo del Pleno de Magistrados, posterior a lo cual EL CONTRATISTA deberá otorgar garantía, fianza o seguro de caución de Cumplimiento de Contrato por un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato que se suscriba.

EL CONTRATISTA deberá adquirir, en un plazo de DOS DÍAS HÁBILES, las pólizas respectivas que aparezcan dentro de los términos de contratación de cada concurso, para asegurar el cumplimiento y la calidad de los servicios o bienes pactados.

La póliza cubrirá el cumplimiento del contrato por parte de EL CONTRATISTA y estará vigente hasta que se reciban a entera satisfacción los bienes o servicios adquiridos.

4.2.1. PROCEDIMIENTO PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA, FIANZA O SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

En caso de que EL CONTRATISTA incumpla con lo establecido en el contrato, EL TRIBUNAL sin más trámite, declarará que hay incumplimiento y en éste caso requerirá el pago a la entidad Afianzadora o Aseguradora y se tendrá por rescindido el contrato, quedando el procedimiento de ejecución de la garantía, fianza o seguro de caución, bajo la responsabilidad de la Coordinación de Asuntos Jurídicos.

4.3. GARANTÍA, FIANZA O SEGURO DE CAUCIÓN DE CALIDAD Y/O FUNCIONAMIENTO

Para garantizar la calidad y funcionamiento del bien o servicio adquirido, de acuerdo a las especificaciones estipuladas en el contrato y como requisito previo a la recepción del bien, EL CONTRATISTA deberá otorgar garantía, fianza o seguro de caución de calidad y funcionamiento, a entera satisfacción de EL TRIBUNAL, la cual será por un QUINCE POR CIENTO (15%) del monto total del contrato que se suscriba.



Esta garantía, fianza o seguro de caución cubrirá el valor de las reparaciones de fallas y desperfectos que le sean imputables a EL CONTRATISTA y estará vigente hasta DIECIOCHO (18) MESES a partir de la fecha que se reciban a entera satisfacción los bienes o servicios contratados.

4.3.1. PROCEDIMIENTO PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA, FIANZA O SEGURO DE CAUCIÓN DE CALIDAD Y/O FUNCIONAMIENTO

En caso de verificarse alguna falla o desperfecto en los bienes o servicios adquiridos de acuerdo a las características establecidas en el contrato, EL TRIBUNAL sin más trámite, declarará que hay incumplimiento y en este caso requerirá el pago a la entidad Afianzadora o Aseguradora y se tendrá por rescindido el contrato, quedando la ejecución de la garantía, fianza o seguro de caución bajo la responsabilidad de la Coordinación de Asuntos Jurídicos.

4.4. CERTIFICADO DE AUTENTICIDAD DE LAS FIANZAS

Para efectos de lo regulado en el Artículo 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, EL OFERENTE O EL CONTRATISTA anexará a la póliza, una Certificación de Autenticidad emitida por la Entidad Afianzadora o Aseguradora. Se debe de entender que a cada póliza que se presente debe colocársele la mencionada certificación que debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Que la póliza haya sido emitida en cumplimiento de la ley que rige la emisión de las mismas.
- b) Que el firmante de la póliza posea las facultades y competencias respectivas.

CAPÍTULO V DE LA JUNTA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS

5.1. DE LOS INTEGRANTES

La Junta de Recepción de Ofertas estará integrada por tres miembros titulares y dos miembros suplentes, nombrados por el Presidente o Pleno de Magistrados de EL TRIBUNAL, dependiendo del monto de la negociación, por intermedio de la Secretaría General.

Los miembros de la Junta deberán contar con experiencia y conocimientos suficientes en los siguientes ámbitos;

- a) Un miembro con experiencia en el Ámbito Legal:
 - Perfil: Profesional con título universitario de Abogado y Notario y/o persona con conocimientos legales en procesos administrativos.
- b) Un miembro con experiencia en el Ámbito Técnico del bien o servicio a contratar:
 - Perfil: Profesional con título universitario y/o persona con suficientes conocimientos en el bien o servicio a contratar.
- c) Un miembro con experiencia en el Ámbito Financiero:
 - Perfil: Profesional con título universitario del área de las Ciencias Económicas y/o persona con conocimientos y experiencia en el área Económica y Financiera.



5.2. INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS

Es obligación de todos los miembros de LA JUNTA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS estar presentes el día de la recepción y apertura de ofertas. En caso de ausencia de uno de los miembros titulares, se debe integrar inmediatamente con uno de los miembros nombrados como suplente, pudiéndose utilizar el procedimiento de sustitución por sorteo, sin que sea necesaria una nueva resolución específica de nombramiento.

5.3. FUNCIONES DE LA JUNTA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS

LA JUNTA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS realizará las siguientes funciones:

- a) Recepción de las ofertas y documentos adjuntos.
- b) Elaboración de un cuadro de empresas participantes, con firma de la persona que presenta la oferta.
- c) Verificará el cumplimiento de los requisitos que debe contener la plica y los documentos que acompañan;
- d) Notificará al oferente sobre la falta de presentación de algún documento, fijándole un plazo de VEINTICUATRO (24) HORAS para la presentación del mismo. Al recibir la documentación faltante, se hará constar en Acta de Ampliación de la Recepción de Documentos y se agregará al expediente correspondiente. Mientras se presenta la documentación faltante, el expediente continuará el procedimiento correspondiente.
- e) Elaborará un cuadro de control conjunto de los documentos presentados por los oferentes.
- f) Elaborará un cuadro de cumplimiento de especificaciones técnicas.
- g) Elaborará un cuadro de montos de ofertas recibidas.
- h) Elaborará el Acta de Recepción y Apertura de Ofertas.
- i) Elaborará el Acta de Verificación y Cumplimiento de Requisitos Documentales.
- j) Traslamará el expediente al Presidente o Pleno de Magistrados de EL TRIBUNAL, dependiendo del monto de la negociación, por medio de la Secretaría General.

CAPÍTULO VI DE LA ADJUDICACIÓN

6.1. ADJUDICACIÓN

El Magistrado Presidente de EL TRIBUNAL, adjudicará la adquisición de los bienes o servicios cuyo monto de contratación esté entre los noventa mil quetzales con un centavo (Q90, 000.01) hasta los novecientos mil quetzales (Q900, 000.00), de conformidad con los presentes términos de contratación y a la conveniencia de los intereses de la institución, pudiéndose adjudicar en forma parcial.

El Pleno de Magistrados de EL TRIBUNAL, adjudicará la adquisición de los bienes o servicios cuyo monto de contratación sea igual o superior a los novecientos mil quetzales con un centavo (Q900,000.01), de conformidad con los presentes términos de contratación y a la conveniencia de los intereses de la institución, pudiéndose adjudicar en forma parcial.



6.2. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El oferente se compromete a acudir a las instalaciones de EL TRIBUNAL a suscribir el Contrato administrativo, en un plazo no mayor de CINCO (05) DÍAS HÁBILES de que le sea notificado, para lo cual EL OFERENTE debe contar con Representante Legal o Mandatario radicado en el país, para los efectos de que la firma del contrato no sufra atrasos, que afecten el cumplimiento de los plazos pactados.

De conformidad con el artículo 33 de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso que el adjudicatario no comparezca a suscribir contrato, la negociación se llevará a cabo con otro proveedor, de acuerdo a los intereses de la Institución.

CAPÍTULO VII DISPOSICIONES ESPECIALES

7.1. PRECIOS DE LA OFERTA:

Los precios unitarios y totales incluidos en la oferta serán cerrados, fijos y en Quetzales, expresados en números y letras, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido. No se aceptarán reajustes al valor, ni cuestión similar que agregue sobrecostos.

En relación a los precios consignados en la oferta, en caso de discrepancia entre lo escrito en letras y lo escrito en cifras, se estará a lo expresado en letras.

7.2. TIEMPO DE ENTREGA

EL CONTRATISTA debe indicar en la oferta el plazo de entrega del bien o servicio por adquirir, plazo que será contado a partir de que se le haga la notificación de la emisión de la Orden de Compra. El retraso en la entrega, se calculará por cada día desde la fecha indicada en la oferta, hasta el día efectivo de la entrega. En estos casos se aplicará el artículo 62 BIS del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo a la tasa de cálculo y los días de atraso.

7.3. LUGAR DE ENTREGA

EL CONTRATISTA, entregará los bienes y servicios requeridos en el lugar en donde EL TRIBUNAL indique, sin perjuicio del proveedor. En el entendido de que este procedimiento estará a cargo de la Comisión Receptora nombrada para el efecto.

7.4. VARIACIÓN DE LA CALIDAD O CANTIDAD

EL CONTRATISTA que contraviniendo total o parcialmente el contrato perjudicare a EL TRIBUNAL variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. Así mismo, a los funcionarios o empleados que reciban el bien o servicio en nombre de EL TRIBUNAL en tales circunstancias, se les sancionara con una multa equivalente al tres por millar (3 0/00) del valor que represente la parte afectada de la negociación.



7.5. FORMA DE PAGO

EL TRIBUNAL, pagará el valor total de los bienes o servicios contratados al determinarse que los mismos fueron recibidos a entera satisfacción por parte de la dependencia solicitante. El pago se realizará en moneda nacional, con base a lo establecido en el contrato, a través de acreditamiento en cuenta por medio de Comprobante Único de Registro –CUR–, mediante un proceso contable administrativo, iniciado por el contratista, para lo cual será necesaria la presentación de los siguientes documentos:

1. Factura respectiva de cada entrega, que incluirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y recibo de caja, si es factura cambiaria.
2. Fotocopia de contrato suscrito.
3. Fotocopia del Acuerdo de Aprobación del Contrato.
4. Fotocopia de la Garantía, Fianza o Seguro de Caucción de Cumplimiento de Contrato y su respectivo Certificado de Autenticidad.
5. Constancia de ingreso al Almacén de la Unidad de Proveeduría del Tribunal Supremo Electoral, cuando corresponda.
6. Otras condiciones que se hayan dejado establecidas en el contrato correspondiente.

Se podrán efectuar pagos parciales de los bienes o servicios únicamente en aquellos casos que esté establecido en las especificaciones técnicas y que así quede establecido en el contrato, con fundamento en el tipo de bien o servicio.

7.6. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO:

La información relativa al examen preliminar, evaluación y comparación de las ofertas y lo concerniente a la adjudicación del concurso, no se revelarán a los oferentes ni a ninguna otra persona que no esté oficialmente involucrada en dicho proceso.

El intento de cualquier persona para influir sobre los integrantes de LA JUNTA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS en el procesamiento de las ofertas o influir en la autoridad que corresponda en lo que respecta a la adjudicación, ocasionará el rechazo de su oferta.

Esta confidencialidad será aplicable hasta el momento en el que el evento sea adjudicado o concluido, a partir del cual será un expediente público, de libre acceso a cualquier interesado, debiéndose publicar en GUATECOMPRAS de acuerdo a la modalidad correspondiente.

7.7. DEL COHECHO

Se cumple con la obligatoriedad de incluir en los términos de contratación del concurso, así como en el contrato que se genere, la declaración del contratista sobre el conocimiento del artículo 3 del Acuerdo No. 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, en el sentido de que EL CONTRATISTA, manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal y que conoce las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder, incluyendo la inhabilitación en el Sistema Guatecompras.



7.8. VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS

En cualquier fase del procedimiento de contratación pública, en la que el funcionario o empleado público responsable tenga duda razonable de la veracidad de los documentos o declaraciones presentadas por el oferente o adjudicatario, deberá requerir a éste, por escrito, la información y constancias que permitan disipar la duda en un plazo que no exceda de dos días hábiles de conocido el hecho, la cual deberá anexarse al expediente respectivo. Para el efecto, la autoridad concederá al oferente o adjudicatario, audiencia por dos días hábiles y resolverá dentro de un plazo similar.

7.9. RECEPCION Y LIQUIDACIÓN

Para el presente concurso se excluye la recepción parcial de los bienes o servicios, a menos que el pedido lo contemple por el tipo de bien o servicio. La PRESIDENCIA o el PLENO DE MAGISTRADOS, de acuerdo al monto de la contratación, nombrará la Comisión Receptora respectiva, a quien se entregará la Garantía, Fianza o Seguro de Caucción de Calidad y/o Funcionamiento. Asimismo, la Autoridad Superior de EL TRIBUNAL nombrará una Comisión Liquidadora, quien practicará la liquidación y se extenderá el finiquito respectivo a través del Mandatario correspondiente.



8. ANEXOS:

ANEXO A)

Identificación de la Plica

Los sobres que contienen las cotizaciones deben estar cerrados, firmados, sellados y rotulados de la siguiente manera:

Señores

Junta de Recepción de Ofertas

Tribunal Supremo Electoral

6ª. Avenida 0-32 zona 2, ciudad de Guatemala

Concurso:

SERVICIO DE FLETE DE RETORNO DE CAJAS DE LAS JUNTAS RECEPTORAS DE VOTOS CONTENIENDO LA DOCUMENTACIÓN, MATERIALES E INSUMOS, ASÍ COMO EQUIPOS, MANTAS Y OTROS QUE SOLICITE LA DIRECCIÓN ELECTORAL, DE LAS 21 CABECERAS DEPARTAMENTALES HACIA EL CENTRO DE OPERACIONES DEL PROCESO ELECTORAL

Nombre, dirección y teléfono del oferente



ANEXO B)

Formato de Certificación Bancaria

MODELO DE CERTIFICACIÓN BANCARIA

MODELO DE CERTIFICACIÓN BANCARIA

A QUIEN INTERESE

Por este medio hacemos constar que el señor (nombre completo), quien se identifica con documento de identificación personal –DPI– extendido en (nombre de municipalidad) (en el caso de una sociedad deberá consignarse la denominación social y el nombre comercial), es cuentahabiente de la entidad con cuentas de tipo (descripción de la cuenta que corresponda, sin identificar el número, de monetarios, de ahorro o a plazo. etc.), las cuales tienen (número) de años de haberlas aperturado, en las que maneja en saldo promedio de hasta (poner el número de cifras antes del punto decimal); cifras y según las políticas internas de esta entidad es considerado como un tipo cuentahabiente clase (A, B, C)

Asimismo, (Si ó No) posee obligaciones crediticias con el banco, por un saldo de (poner el número de cifras antes del punto decimal), las que conforme a la normativa correspondiente, tiene asignada la categoría de deudor de (Categoría A, de riesgo normal; Categoría B, de riesgo superior; Categoría C, con pérdidas esperadas; Categoría D, con pérdidas significativas esperadas; Categoría F, de alto riesgo de irresponsabilidad)

La presente se extiende a solicitud del interesado para los efectos legales que correspondan el (día) de (mes) de (año).

Atentamente,

Nombre del Proveedor: _____

Firma del Representante Legal

O propietario: _____

Sello: _____



ANEXO C) FORMULARIO DE OFERTA				
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL				
NOMBRE DEL PROVEEDOR O RAZÓN SOCIAL: _____ NIT: _____				
DIRECCIÓN: _____ TEL: _____				
TIPO DE GARANTÍA: _____ CORREO ELECTRÓNICO: _____				
1	2	3	4	5
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO POR UNIDAD	TOTAL
1	SERVICIO	<p style="text-align: center;"><u>CARACTERÍSTICAS GENERALES:</u></p> <p>SERVICIO DE FLETE DE RETORNO DE CAJAS DE LAS JUNTAS RECEPTORAS DE VOTOS CONTENIENDO LA DOCUMENTACIÓN, MATERIALES E INSUMOS, ASÍ COMO EQUIPOS, MANTAS Y OTROS QUE SOLICITE LA DIRECCIÓN ELECTORAL, DE LAS 21 CABECERAS DEPARTAMENTALES HACIA EL CENTRO DE OPERACIONES DEL PROCESO ELECTORAL.</p> <p>Que cuenten con camiones de furgón cerrado, de dimensiones de 22 ft³ equivalentes a capacidad de carga de 12 toneladas.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Debe garantizarse disponibilidad de los vehículos dentro del período de 15 días posteriores a las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano 2019 y la Segunda Elección de Presidente y Vicepresidente de la República. 2) Los camiones deben contar con su respectivo piloto 3) Los gastos de combustible de los vehículos así como los viáticos de los pilotos deben ser cubiertos por la entidad adjudicada <p>Los fletes deberán realizarse dentro del período de 15 días posteriores a las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano 2019 y la Segunda Elección de Presidente y Vicepresidente de la República, conforme cronograma a entregarse oportunamente.</p> <p>Se adjunta listado con la estimación de cajas electorales, sin embargo la misma puede variar por lo que la oferta deberá contemplar la posibilidad de variar en la cantidad de cajas y la necesidad de trasladar y equipo u otros bienes.</p> <p>Las cajas a trasladar en Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano 2019 miden:</p> <p>Caja plástica Gris: Alto 40 cms. Ancho 40 cms. Largo 60 cms.</p> <p>Las cajas a trasladar en Segunda Elección de Presidente y Vicepresidente de la república miden:</p> <p>Caja plástica blanca: Alto 28 cms. Ancho 38 cms. Largo 52 cms.</p> <p>Los camiones deberán contar con barras sujetadoras, preferiblemente para cada fila de cajas que transporten.</p>	0.00	Q
VALOR TOTAL DE LA OFERTA				Q -
VALOR TOTAL EN LETRAS: 00/100 Quetzales				
OFERTA PRESENTADA POR: _____ FECHA: _____				
NOMBRE DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL QUE PRESENTA LA OFERTA				
FIRMA DEL OFERENTE Y SELLO DE LA EMPRESA _____			Sello	
Firma				
TIEMPO DE ENTREGA: _____				
Las bases del presente concurso pueden ser consultadas en Internet en la dirección www.tse.org.gt				